



ORDENANZA XII – 1

(Antes Ord. N° 25/98)

ANEXO III

DECRETO N° 1854

VISTO: El Expediente N° 6800-66-2022, Registro Subsecretaria de Coordinación Administrativa y Financiera – Secretaria de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Asunto: “PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS EN PREVENCIÓN Y CONDUCTA ADICTIVA”; la Ley de Presupuesto Provincial VII – N° 94, El Artículo 23 de la Ley Provincial XVII – N° 58 (Antes Ley 4388) y el Artículo 22 de la Ley VII – N° 94 y,

CONSIDERANDO:

QUE, se propone la creación de un Programa Provincial de Fortalecimiento a Municipio en Prevención y Conductas Adictivas en la Provincia de Misiones;

QUE, es imperante la necesidad de generar y fortalecer estrategias de prevención y tratamiento integral de los Consumos Problemáticos, de conformidad con los Pactos y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos con rango constitucional y la legislación vigente La Ley XVII - N° 141, (de Creación del Programa Provincia! de Prevención y Asistencia Integral de Consumos Problemáticos y Adicciones), el Artículo n° 2 de la Decreto 96/2019 de “Creación de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas”; Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2012/2015 del Ministerio de Desarrollo de la Nación cuyo objetivo general es generar las condiciones para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su calidad de ciudadanos a través del desarrollo de políticas públicas integrales implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial, la Ley 26.061 de Derechos de niños, niñas y adolescentes; la Ley 23.849, Convenciones de los Derechos del niño/a, el Artículo 75 inc. 23 de la Constitución Nacional, y el Artículo 101 inc. 10 de la Constitución Provincial, fundamentan legalmente el presente;

QUE, la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas resultará ser la Autoridad de Aplicación con facultades de dictar normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación del programa;



QUE, los Municipios, por su estrecha vinculación con la comunidad, por su gestión local y su vocación de servicios, han colaborado en combatir el Consumo Problemático de forma permanente y, deben ser parte en el presente Programa;

QUE, a los fines de proceder al análisis y al correspondiente control de los gastos que demanden el cumplimiento de los convenios suscriptos con cada Municipio, deberán dar intervención a la Comisión de Contención del Gasto Público, que deberá autorizar el trámite respectivo (Decreto 530/16, 1032/16 y 2011/17).

QUE, no existiendo objeciones legales y en virtud de las atribuciones consagradas en el Artículo 116° inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde el Dictado del Instrumento Legal Pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto, el “Programa Provincial de Fortalecimiento a Municipios en Prevención y Conductas Adictivas”.-

ARTÍCULO 2.- APRUEBANSE, a partir del presente Decreto, las bases del Programa, que como Anexo I forman parte del presente Decreto, y el Modelo de Convenio de Adhesión al Programa Provincial de Fortalecimiento a Municipios en Prevención y Conductas Adictivas, que como Anexo II forma parte del presente Decreto, el que deberá suscribirse por única vez entre la Autoridad de Aplicación y cada Municipio de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3.- DETERMINASE la obligatoriedad de la presentación de cada proyecto por ante la Comisión de Contención del Gasto Público, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos números 530/16, 1032/16 y 2011/17.-

ARTÍCULO 4.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas de la Provincia de Misiones a proceder a la liquidación y pago de las erogaciones que demande el presente Decreto, con imputación a la partida específica del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 20 - Secretaria de Estado de Prevención de Adicciones y



Control de Drogas. 20-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no lucrativas - Código S.C.D. 0-03 - Prov. Prov. Fortalecimiento a Muni. en Prev y jCond. Adictivas 44.400.000,00.-

ARTÍCULO 5.- LA AUTORIDAD de Aplicación será la Secretaria de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas de la Provincia de Misiones, con facultades de dictar normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.-

ARTÍCULO 6.- FACULTASE a la Secretaria de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas a emitir todos los actos administrativos y medidas que fueren necesarias a fin de la asignación de los recursos por los proyectos que se aprobaran oportunamente, todo con previa evaluación y dictamen del organismo jurídico pertinente.-

ARTÍCULO 7.- REFRENDARAN, el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de: Gobierno, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y, el Ministro Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas.-

ARTÍCULO 8.- REGISTRESE, Comuníquese, tienen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Firmado:

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD- GOBERNADOR - PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ - Ministro Secretario de Gobierno - Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN - Ministro Secretario de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos -Provincia de Misiones

Form. Estaban Samuel López - Ministro Secretario de Prevención de Adicciones y Control de Drogas - PROVINCIA DE MISIONES



Dr. HUGO ANDRES AGUIRRE - Secretario Legal y Técnica-Provincia de Misiones

Dr. ALAN H. JAVIER GAETANO - Ministro General de Asuntos Jurídicos y

Comisiones Legales - Secretaria Legal y Técnica - Provincia de Misiones

Dr. PEDRO - MINISTERIO DE GOBIERNO - PROVINCIA DE MISIONES

Abog. Mgst. CESAR GOMEZ VIGNOLES - DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Subsecretario Legal y Técnica - Provincia de Misiones

ADOLFO DANIEL CORREA - DELEGADO FISCAL - Contaduría General de la
Provincia

ANA MARIA GONZALEZ - DIRECTORA GENERAL - Dirección General de
Presupuesto M.H.C. y S.P. - Provincia de Misiones

MAXIMILIANO GUSTAVO HAENE - Dirección General en Asunción Jurídicos -
ESCRIBANÍA DE CUIDADO E PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE
DROGAS

PAULA ELENA DEVOTO - Subsecretaría de Coordinación Administrativa y
Financiera - SECRETARIA DE ESTADO DE PREVENCIÓN ADICCIONES Y
CONTROL DE DROGAS